

AUTOMOVIL CLUB BOLIVIANO

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS RAQUETBOL Y WALLYBALL

CONSIDERANDO:

Que El Directorio del Automóvil Club Boliviano tiene las facultades de actualizar modernizar y adecuar los reglamentos internos del Club según las necesidades actuales tal como lo dispone el artículo 37 del reglamento al Estatuto y artículo 51 inciso a) del Estatuto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Automóvil Club Boliviano, los socios están obligados a cumplir el Estatuto, Reglamentos, Resoluciones de la Asamblea y del Directorio.

Que el inciso a) del artículo 22 establece que los socios Eméritos y Plenarios del A.C.B. gozarán del libre ingreso y uso de las instalaciones y servicios del Club.

Que el artículo 27 y los incisos f) y g) del artículo 28 del Estatuto del Automóvil Club Boliviano, dispone que ningún socio o sus familiares podrá alegar ignorancia o desconocimiento del Estatuto, Reglamentos y demás disposiciones del club.

Que el inciso j) del artículo 28 establece que son obligaciones de los socios observar en todo momento, una conducta moral adecuada y de respeto mutuo entre asociados dentro de las instalaciones y dependencias del Club.

Que el inciso a) del artículo 30 del Estatuto del Automóvil Club Boliviano indica que los socios de cualquiera de las categorías, podrán ser sancionados por el Directorio por infracciones del Estatuto o Reglamentos del Club.

Que el inciso a) del tercer punto del Artículo 8 del Reglamento del Estatuto del Automóvil Club Boliviano señala que los Socios podrán ser sancionados por Infracción al Estatuto, Reglamentos y normas del Club.

EL DIRECTORIO REGLAMENTA,

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivos.- El presente documento tiene por objeto, reglamentar el uso de las 2 canchas de raquetbol/wallyball, para el uso adecuado de los asociados del Automóvil Club Boliviano, sus dependientes e invitados.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.- El presente reglamento está dirigido a los asociados del Automóvil Club Boliviano, sus dependientes, invitados y personal administrativo.

ARTÍCULO 3. Derecho de uso.- Todos los Asociados del Automóvil Club Boliviano – ACB y sus dependientes, tienen derecho al uso de las canchas y ambientes de la Sede Social de Calacoto y otras que tenga o llegue a tener el Automóvil Club Boliviano, siempre y cuando

tengan sus Cuotas de Mantenimiento al día o con un retraso máximo de tres Cuotas de Mantenimiento.

CAPÍTULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 4. De las Reservas.- Con el fin que los Asociados tengan acceso equitativo a las canchas, el asociado o su dependiente, que requiera hacer uso de una cancha de raquetbol/wallyball, deberá reservarla con un día de anticipación al número de WhatsApp habilitado por el Club para ese efecto, a partir de horas 6.30 a.m. detallando lo siguiente:

- Número de Cuota de Participación, Nombre y Apellido del Titular y/o Dependiente, que reserva;
- Números de Cuotas de Participación y nombres de otros socios o sus dependientes que harán uso conjunto de la cancha.
- Nombre y número de cédula de identidad de los invitados, que no son Asociados ni dependientes de Asociados del Automóvil Club Boliviano - ACB.
- El tiempo de uso, será de dos (2) horas como máximo. El tiempo de uso de la cancha se inicia desde la hora reservada (NO desde que las personas ingresan a la cancha).

ARTÍCULO 5. Uso de la Cancha. El Asociado o Dependiente que haya realizado la reserva, deberá presentarse en el área de recepción antes de ingresar a la cancha, con 10 minutos de anticipación a la hora de reserva, debiendo entregar a el/la encargado (a) su credencial, así como los demás Asociados y/o Dependientes. Los invitados deberán pagar por el uso de la cancha y entregar sus cédulas de identidad al encargado del ACB. El personal del ACB deberá entregar un distintivo de invitado ya sea al ingreso de la sede o al ingreso a las canchas; quien deberá portar en todo momento, para fines de registro y control.

En caso de que un asociado, dependiente o invitado, miembro del contingente de jugadores, llegara retrasado, de igual manera deberá apersonarse con carácter previo a recabar su credencial dejando su documento de Identidad, realizando el pago correspondiente y usando el distintivo de invitado.

Artículo 6. Prohibiciones.- El uso de las canchas está destinado a los Socios o sus Dependientes, quienes están obligados a dar un adecuado uso de las mismas, quedando terminantemente prohibido:

1. Ceder definitiva o temporalmente el uso de las Canchas de Raquetbol/Wallyball a terceras personas que no estén acompañadas por un Asociado o Dependiente;
2. Reservar más de una Cancha de Raquetbol/Wallyball , impidiendo el uso de otros Asociados o Dependientes;
3. Que se use más de una Cancha de Raquetbol/Wallyball , por el mismo grupo de personas;
4. Que ingresen al área de las Canchas de Raquetbol/Wallyball , terceras personas que no sean Asociados;
5. Que ingresen a la Canchas de Raquetbol/Wallyball personas que no hayan sido debidamente registradas, independientemente de que estas sean Asociados o Dependientes;
6. Hacer uso de las Canchas de Raquetbol/Wallyball sin haber dejado previamente su Credencial en el Área de recepción ;

7. No dar aviso oportuno de la cancelación de una reserva de Cancha, perjudicando el uso de otros Asociados o Dependientes;
8. Dar un uso distinto, para el que están previstas las Canchas de Raquetbol/Wallyball.
9. Usar las canchas con zapatillas no adecuadas para el uso del deporte.

Artículo 7. Control.- El personal del ACB encargado, está obligado a controlar el uso adecuado de la Cancha, verificando in-situ, la cantidad de personas que se encuentran usándola y que no contravengan las prohibiciones señaladas en el artículo precedente.

En caso de encontrar irregularidades, el personal que controla el uso de las Canchas, deberá retener la credencial de los Asociados o Dependientes, para que estas sean remitidas a Gerencia General, bajo apercibimiento de sancionarse al dependiente del ACB si se incumple con la retención de Credenciales.

Artículo 8. Priorización de reservas.- Se atenderán las reservas que se realicen mediante mensaje al WhatsApp habilitado para el fin, a partir de horas 6:30 a.m., con un día de anticipación, mismas que serán anotadas por orden de ingreso, no se tomará en cuenta aquellas reservas que ingresen en horas anteriores.

El personal del ACB deberá enviar un mensaje confirmando la reserva o avisando que otra persona reservó con mayor anticipación, así como las horas disponibles, que no cuentan con reserva de las Canchas de Raquetbol/Wallyball.

Entre reservas, el personal del ACB debe dejar un espacio de 10 minutos, para que los equipos puedan desalojar las canchas.

Si la cancha no hubiera sido reservada con un día de anticipación y se encuentra vacía, podrá ser usada por los Asociados o Dependientes, debiendo previamente dejar su credencial en el Área de recepción, a fin de control y verificación de que la cancha se encuentra disponible y el tiempo que puede usarse hasta la siguiente reserva.

Artículo 9. Cronograma de Reservas.-

El cronograma de reservas, con nombres de los integrantes de los equipos será impreso y puesto en las puertas de las canchas para conocimiento de todos. En caso de reclamos u observaciones, los mensajes de WhatsApp serán el medio de verificación oficial. Si mediante este medio se encuentra omisión voluntaria y/o dolosa del personal del ACB a cargo de las reservas, será sancionado de acuerdo a la reglamentación interna del club.

ARTÍCULO 10. De la Cancelación de la Reserva.- En caso de fuerza mayor que el socio no pueda hacer uso del horario reservado; éste deberá cancelar la misma al número de whatsapp, el mismo día que hizo la reserva; esto permitirá que el encargado de reservas, pueda llamar a los socios que querían usar las canchas y no encontraron espacio en los horarios reservados. En caso de no avisar oportunamente la cancelación del uso de la cancha, ni él, ni los socios nombrados en la reserva, no podrán reservar las canchas nuevamente por el lapso de diez (10) días como penalidad.

ARTÍCULO 11. De los invitados.- Las Canchas de Raquetbol/Wallyball están destinadas al uso de los Asociados y/o sus Dependientes, quienes pueden traer invitados que deben pagar por el uso de la Cancha.

El costo por persona invitada ajena al Club, por concepto de uso de la Cancha, independientemente de que se trate de Raquetbol o de Wallyball, será de Bs. 30 por hora,

suma que deberá ser pagada en el Área de recepción antes de ingresar a la Cancha, debiendo el invitado dejar su cédula de identidad y recibir el distintivo de invitado.

Se deja establecido que cada socio o dependiente únicamente podrá invitar a una persona ajena al Club a fin de dar prioridad a los asociados.

ARTÍCULO 12. Del Cumplimiento: El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio para todos los asociados, dependientes y trabajadores del ACB.

ARTÍCULO 13. Del Incumplimiento: Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, o las normas de mayor jerarquía del ACB, por usuarios de las canchas de Raquetbol/Wallyball, sean socios, dependientes o invitados, será reportado por los funcionarios del Club o denunciado por los socios que tomaran conocimiento del incumplimiento para que se aplique las normas disciplinarias vigentes en el ACB, sin perjuicio de que el Directorio pueda imponer suspensiones temporales en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO 14.- Vigencia. El presente reglamento aprobado por el Directorio entrará en vigencia a partir del 14 de febrero del 2023 debiendo comunicarse a la Administración y los socios oportunamente.

La Paz, 14 de febrero de 2023